



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: Expte. N° 2021-02191030-
referenciado: Actualización Valores de Embolizaciones y Neurointervencionismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente, se eleva propuesta de actualización de valores de las prácticas de Neurointervencionismo y Embolizaciones convenidas oportunamente con la Libre Elección, con vigencia a partir del mes de Abril, Mayo y Junio de 2023.

Que cabe mencionar que en el período 2022 se actualizaron en un 30% en el mes de Agosto, 9% en el mes de Octubre, 10% en el mes de Noviembre y 10% en el mes de Diciembre no acumulativos y un tope presupuestario trimestral de \$42.000,000 con vigencia a partir del mes de Octubre.

Que al respecto el Centro de Radiología y Tomografía Computada solicita su la incorporación al Convenio de Neurointervencionismo y Embolizaciones, contando con el V° B° del Área de Categorización.

Que en esta oportunidad se plantea un ajuste en los valores, conforme se detalla a continuación:

- El valor de las prestaciones convenidas mediante (modalidad pago por prestación) en forma no acumulativa bajo el siguiente esquema: 20 % a partir de Abril de 2.023, 15% a partir de Mayo de 2.023 y 15 % a partir del mes de Junio de 2023.
- El tope presupuestario ya asignado al principal prestador, resultando de pesos Cincuenta y Cuatro millones (\$54.000.000) trimestrales, con una vigencia a partir de Febrero de 2023.
- El tope presupuestario ya asignado al principal prestador, resultando de pesos Sesenta Millones (\$60.000.000) trimestrales, con una vigencia a partir de Mayo de 2023.
- Aprobar la incorporación de las prestaciones de neurocirugías y los insumos correspondientes al convenio para Neurointervencionismo y Embolizaciones que la Obra Social tiene vigente con el Centro de Radiología y Tomografía Computada con vigencia a partir del mes de Junio del 2023.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y otorga el Visto Bueno a lo peticionado.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la actualización de valores de las prestaciones de Neurointervencionismo y Embolizaciones, bajo la modalidad de pago por prestación, convenidas oportunamente con prestadores de la Libre Elección, conforme vigencias y porcentajes que se detallan a continuación y según ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal:

- 20% a partir del mes de Abril de 2023, en forma no acumulativa.
- 15% a partir del mes de Mayo de 2023, en forma no acumulativa.
- 15% a partir del mes de Junio de 2023, en forma no acumulativa.

ARTICULO 2° - Tener por aprobada la actualización del tope presupuestario asignado al CENTRO DE RADIOLOGÍA Y TOMOGRAFÍA COMPUTADA – TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.A- CARDIOCIRUGÍA S.A.-UTE, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$54.000.000.-) trimestrales, con una vigencia a partir de Febrero de 2023 y de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), trimestrales, con una vigencia a partir de Mayo de 2023.

ARTICULO 3° - Aprobar la incorporación de las Prestaciones de Neurocirugías y de los Insumos correspondientes al Convenio vigente para Neurointervencionismo y Embolizaciones para el Centro de Radiología y Tomografía Computada con vigencia a partir del mes de Junio del 2023.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 20 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01-06-2023.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

Módulo	Práctica	Descripción	<u>VALOR TOTAL ABRIL</u>	<u>VALOR TOTAL MAYO</u>	<u>VALOR TOTAL JUNIO</u>
367-01	07-07-24	Embolización aneurisma cerebral con coils con técnica simple con materiales	\$1.682.110	\$1.892.374	\$2.102.638
367-02	07-07-25	Embolización aneurisma cerebral con coils y técnica de remodelaje asistida por balón no desprendible con materiales.	\$1.941.771	\$2.184.492	\$2.427.213
367-03	07-07-26	Embolización aneurisma cerebral con coils y técnica de remodelaje asistida por stent no divisor de flujo con materiales.	\$2.317.611	\$2.607.312	\$2.897.014
367-04	07-07-27	Embolización aneurisma cerebral con técnica de divisor de flujo con materiales.	\$3.488.357	\$3.924.401	\$4.360.446
367-05	07-07-28	Embolización malformación arteriovenosa cerebral, dural o espinal con materiales.	\$2.186.153	\$2.459.422	\$2.732.691
367-06	07-07-29	Sacrificio carotideo o vertebral o test de wada o test de oclusión con materiales.	\$1.361.365	\$1.531.535	\$1.701.706
367-07	07-07-30	Localización de tumores cerebrales, torácicos o abdominales secretores con materiales.	\$1.195.667	\$1.345.125	\$1.494.583
367-08	07-07-31	Embolización terapéutica o prequirúrgica de tumores cerebrales y extracerebrales de cabeza, base de cráneo y cuello, columna vertebral y pelvis, ósea con materiales.	\$1.347.931	\$1.516.422	\$1.684.913
367-09	07-07-32	Angioplastia o fibrinólisis intracerebral con balón o con stent (incluido el tratamiento del accidente cerebrovascular isquémico agudo) con materiales.	\$1.193.346	\$1.342.514	\$1.491.682
367-10	07-07-33	Angioplastia carotídea extracraneana o esplácnica con colocación de stent con sistema de protección distal o proximal con materiales.	\$1.093.072	\$1.229.706	\$1.366.340
367-11	07-07-34	Quimioembolización hepática o de otro órgano con técnica de DC BEADS con materiales ó quimioperfusión hepática o de otro órgano con materiales.	\$1.337.873	\$1.505.107	\$1.672.341
367-12	07-07-35	Embolización endovascular abdominal, pelviana, torácica, pulmonar, ginecológica, de miembros superiores e inferiores con materiales.	\$1.091.829	\$1.228.308	\$1.364.787
367-13	07-07-36	Radiofrecuencia percutánea abdominal, pelviana, hepática, torácica, ósea con materiales.	\$1.123.619	\$1.264.072	\$1.404.524
367-14	07-07-37	Embolización malformaciones venosas simples dermatológicas (venosas, linfáticas o arteriales, excluyendo malformaciones mixtas complejas y cutaneomucosas o de cabeza y cuello sindrómicas) con materiales.	\$1.418.985	\$1.596.358	\$1.773.731



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

367-15	07-07-38	Materiales para módulo de embolización malformaciones venosas complejas dermatológicas de cabeza y cuello u otros órganos con materiales.	\$1.890.591	\$2.126.915	\$2.363.239
367-16	07-07-40	Tratamiento endovascular de urgencia del stroke isquémico agudo con materiales	\$1.914.880	\$2.154.240	\$2.393.601
367-17	07-07-41	Tratamiento endovascular Farmacomecánico del TEP (Tromboembolismo pulmonar) (*)	\$1.721.783	\$1.937.006	\$2.152.229
<p>(*)INCLUYE: Honorarios del equipo médico y técnico para el TEP más la colocación en el mismo acto en caso de ser necesario. Uso del equipo de hemodinamia. Un día de internación (24 hs). Material médico descartable. Material endovascular diagnóstico. Material diagnóstico. Contraste endovenoso. Derechos de quirófano. Catéteres y guías en número necesarios para la práctica. Dispositivos de tromboaspiración necesarios para la práctica incluidos los derechos de uso de bomba de tromboaspiración con sus catéteres asociados o similar. Uso de Sistemas de Recanalización mecánica.-</p>					
<p>(*)EXCLUYE: Honorarios del equipo de anestesia y medicamentos anestésicos. Cobertura de todo gesto secundario derivado de la práctica (necesidad de cirugía, diálisis etc).Otros actos médicos, métodos diagnósticos y/o terapéuticos vinculados o no con la práctica en cuestión*. Angioplastia con o sin colocación de prótesis a nivel venoso Trombolíticos RTPA, estreptokinasa u otro trombolítico autorizado por ANMAT). Osep proveerá dicha medicación haciendo entrega del trombolítico a cada centro, encargándose de reponer el mismo una vez consumido. Medicación catastrófica. Filtro de vena cava y hemoderivados. La medicación anestésica deberá ser gestionada por la institución</p>					
<p>NOTA: las cirugías múltiples se facturarán al 100% la de mayor valor o principal y las restantes al 75%.</p>					



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº2191030-21,Actualización valores Embolizaciones y Neurointervencionismo

Datos Generales

Nº de Expte: 2191030-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------